

Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Encargar temporalmente, con eficacia anticipada a partir del 20 de enero hasta el 21 de febrero de 2014, al señor EMILIO GREGORIO CUSTODIO GONZALES, las funciones de la Administración Local de Agua Alto Piura - Huancabamba, en adición a las funciones de su Contrato Administrativo de Servicios, suscrito con esta Autoridad.

Artículo 2°.- Precísase que al término del encargo de funciones a que se refiere el artículo precedente, el señor VÍCTOR JAVIER TOCTO CORREA, continuará ejerciendo las funciones de la Administración Local de Agua Alto Piura - Huancabamba.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

JORGE LUIS MONTENEGRO CHAVESTA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

1048968-2

AMBIENTE

Designan Director General de la Dirección General de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 030-2014-MINAM

Lima, 3 de febrero de 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 353-2013-MINAM, se dio por concluida la designación del señor Carlos Alberto Rojas Marcos, en el cargo de Director General de la Dirección General de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental dependiente del Viceministerio de Gestión Ambiental del Ministerio del Ambiente; encargándose las funciones de la citada Dirección General a la señorita Sonia María González Molina, Directora General de la Dirección General de Investigación e Información Ambiental del Ministerio del Ambiente;

Que, se ha visto por conveniente designar al funcionario que desempeñará el cargo de Director General de la Dirección General de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental dependiente del Viceministerio de Gestión Ambiental del Ministerio del Ambiente;

Que, en consecuencia, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluida, con efectividad al 10 de febrero de 2014, la encargatura dispuesta por el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 353-2013-MINAM de 08 de noviembre de 2013; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Designar, con efectividad al 11 de febrero de 2014, al señor Ernesto Fernando Galmes Márquez, en el cargo de Director General de la Dirección General de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental dependiente del Viceministerio de Gestión Ambiental del Ministerio del Ambiente, cargo considerado de confianza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MANUEL PULGAR-VIDAL OTÁLORA
Ministro del Ambiente

1048966-1

RELACIONES EXTERIORES

Autorizan viaje de funcionarios diplomáticos a Singapur, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0095/RE-2014

Lima, 7 de febrero de 2014

CONSIDERANDO:

Que, es objetivo de la Política Exterior del Perú promover los intereses del país, a nivel bilateral y multilateral, con miras a consolidar su presencia regional e internacional y facilitar su proceso de inserción a nivel global en materia económica y comercial;

Que, del 17 al 25 de febrero de 2014 se llevarán a cabo en la ciudad de Singapur, República de Singapur, reuniones intersesionesales de los grupos de negociación así como en el nivel de los Ministros de Comercio del Acuerdo de Asociación Transpacífico (TPP), en las que participan Australia, Brunei Darussalam, Canadá, Chile, Estados Unidos, Japón, Malasia, México, Nueva Zelanda, Singapur, Vietnam y el Perú;

Que, con comunicación de 30 de enero de 2014, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo ha solicitado la acreditación de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores para participar en las citadas reuniones y brindar la asesoría requerida en materias que corresponden al ámbito de competencia de ese Sector;

Teniendo en cuenta la Hoja de Trámite (GAC) N° 501, del Despacho Viceministerial, de 31 de enero de 2014; y los Memoranda (DAE) N° DAE0108/2014, de la Dirección General para Asuntos Económicos, de 30 de enero de 2014; y (OPP) N° OPP0154 /2014, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de 4 de febrero de 2014, que otorga certificación de crédito presupuestario al presente viaje;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N° 28807 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias; la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, su Reglamento y modificatorias; la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Reglamento; y el numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de los siguientes funcionarios diplomáticos, a la ciudad de Singapur, República de Singapur, del 17 al 25 de febrero de 2014, por los motivos mencionados en la parte considerativa de la presente resolución; así como autorizar su salida del país el 14 de febrero de 2014 y su retorno el 26 de febrero de 2014:

- Ministro en el Servicio Diplomático de la República Elmer José Germán Gonzalo Schialer Salcedo, Director de Negociaciones Económicas Internacionales, de la Dirección General para Asuntos Económicos, y
- Primer Secretario en el Servicio Diplomático de la República Alberto Javier Hart Merino, funcionario de la Dirección de Negociaciones Económicas Internacionales, de la Dirección General de Asuntos Económicos.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0090930: Integración y Negociaciones Económicas Internacionales, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle: